

Cientos y treinta fanegas de Sal que Corresponden
a este presente año que su importe son los dho. tres
mill ciento y veinte y dos, y se repartieron a ellos ciento
y treinta y tres, por raron de Cobrar este Repartim^{to}, y condu-
cir su importe en dho. tres terreros a dhas arcas Nales
al Respeto de Nal por fanega segun costumbre, y con auxe-
glo al orden que Nubio dho Consejo del Señor Intendente
gral de este Reyno de dha del dia diez de Mayo de este año
pasado de dho. cinquenta y nueve que se alla a continiar
el Repartim^{to} de Millones de dho. año pasado de dho. cinq,
y ocho, que para en la Escrubania desta Villa, que uni-
da a su porcion con los dho. tres mill ciento y veinte y
dos, y importe de dhas ciento y treinta y tres fanegas de Sal, componen
la Cantidad de tres mill doscientos y cinquenta y tres
y siendo los Talem^{tes}, que se componen dhas ciento y treinta
y tres fanegas de Sal, mill quinientos y sesenta, Repartidos sobre
Cada uno dos y tres mill componen la Cantidad de
tres mill doscientos y cinquenta y siete y dos
mill y tres, que Nubido estos de los tres mill, doscientos y cinquenta
y tres, que es la porcion en que se consisten este Repartim^{to},
sobran siete y dos mill y tres, y los que se deberán
tener presentes para aplicarlos a otro efecto, por no haber
tenido en cuenta, Comoda division, y en esta forma mandaron
sus Mox^{es}, se practique dho. Repartim^{to}, de dhas ciento y treinta
fanegas de Sal, entre los Verinos desta Villa y
Campo, huerta, y Jurisdiccion, y en su virtud proceden
a su Distribucion en la forma siguiente

06... + Mexa menue V. dho. Simon Texcaus seis de Mayo, dia y ocho